

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación de Persona Natural No Comerciante Rad. 110014003053202000873

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Por secretaria remitir los telegramas vistos a ítems 11 a 13. Como quiera que la terna de liquidadores ya ha sido designada por parte del sistema de gestión judicial, pero la misma no ha sido comunicada.
2. Remitir el oficio No. 1708 al Centro De Servicios Administrativos Y Jurisdiccionales Para Los Juzgados Civiles Y De Familia De Bogota.
3. Por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en numerada 5 del auto de fecha 22 de julio de 2021, esto es, realizar el emplazamiento de los acreedores del deudor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020
4. Reconocer personería a la abogada María Camila Hernández Ortiz, como apoderada del acreedor Banco Davivienda.

Por secretaria, remítase link del proceso a la apoderada judicial.

5. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, remitió el proceso Rad. 2020-00873 de Banco De Bogotá contra Julder Javier Torres Riva.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 024 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 17 - febrero - 2021  
  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria